

QUINTERO, 22 MAYO 2017

VISTO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2260 de fecha 30 de octubre del año 2015, que ordenó la instrucción de sumario administrativo en la Dirección de Obras Municipales, a objeto de investigar y determinar la efectividad de los hechos denunciados y la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a algún funcionario municipal en el proceso de otorgamiento de los permisos de edificación N° 6 y 7 de 2015 y dictación de las resoluciones D.O.M. N° 64, de 20 de agosto de 2008 y N° 59, de 21 de agosto de 2013, que aprueban proyecto de loteo y sus modificaciones para las propiedades identificadas como Lote N° 1, de la subdivisión de la Parcela N° 1, Parcela N° 2, Parcela N° 3, Parcela N° 4, Parcela N° 5, Parcela N° 6, Parcela N° 7 y Parcela N° 8, que conforman el predio denominado Costa de Oro (ex Las Dunas de Ritoque, Ex Hacienda Normandie), comuna de Quintero, roles de avalúo N° 295-1, 295-2, 295-3, 295-4, 295-5, 295-6, 295-7 y 295-8, respectivamente (ex rol 270-7);
 - 2.- La resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, por la cual se acepta la propuesta de sobreseimiento presentada por el fiscal instructor del sumario;
 - 3.- El decreto alcaldicio N° 2822, de 01 de diciembre de 2016, de este origen, que dispuso la aprobación de la resolución que aceptó el sobreseimiento propuesto por el fiscal en su vista;
 - 4.- Lo ordenado por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio N° 6690, de 28 de abril de 2017, por el cual dispone que el alcalde de la comuna deberá reabrir el proceso disciplinario a que se refiere el numeral 1 de los vistos del presente acto;
 - 5.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante decreto alcaldicio N° 2822, de 01 de diciembre de 2016, de este origen, se dispuso la aprobación de la resolución que aceptó el sobreseimiento propuesto por el fiscal en su vista;
- 2) Que, mediante Oficio N° 6690, de 28 de abril de 2017, la Contraloría Regional de Valparaíso, ordena la reapertura del sumario administrativo que fue ordenado instruir por decreto alcaldicio N° 2260, de fecha 30 de octubre del año 2015;
- 3) Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por la entidad fiscalizadora y en atención a los antecedentes aportados por la referida entidad, esta autoridad edilicia procederá a reabrir el proceso disciplinario a objeto de clarificar las situaciones planteadas por la Contraloría Regional;

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA REAPERTURA del sumario administrativo que fue ordenado instruir por decreto alcaldicio N° 2260, de fecha 30 de octubre del año 2015, el cual había sido sobreseído por decreto alcaldicio N° 2822, de 01 de diciembre de 2016.
- 2.- Manténgase como fiscal del proceso disciplinario a don RAFAEL NAVARRETE ARANCIBIA, Director de Control de esta Municipalidad.
- 3.- Agréguese este decreto al expediente del sumario; notifíquese al fiscal por parte de la Secretaría Municipal y archívese en su oportunidad.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MCP/ANU/LXO/jcf



MANUEL CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Asesoría Jurídica (2)